

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 066-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2023, Oficio N° 048-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de marzo de 2023, Oficio N° 519-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de marzo de 2023, Oficio N° 271-2023-UNJ/OPP, de fecha 20 de febrero de 2023, Oficio N° 0356-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de febrero de 2023, Oficio N° 388-2022-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2022, “Inducción: Sistema Integrado de Gestión Académica – Docente”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que, “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, “los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 066-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo de 2023

administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 388-2022-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Director de Gestión Académica comunica al Vicepresidente Académico, que la dirección a su cargo, con el objetivo de cumplir con las actividades programadas en el calendario académico del semestre académico 2023-I, ha visto por conveniente desarrollar la inducción denominada: “Sistema Integrado de Gestión Académica – Docente”, la cual está dirigida a los docentes de la Universidad Nacional de Jaén y se realizará los días 15 y 16 de marzo de 2023, por lo que se pide se realice los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio;

A través, del Oficio N° 519-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de marzo de 2023, el Director General de Administración a solicitud del Vicepresidente Académico, informa la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 568.00 soles, para atender los gastos en la ejecución de la inducción denominada Sistema Integrado de Gestión Académica – Docente, que se realizara los días 15 y 16 de marzo de 2023, solicitado por Gestión Académica;

Con Oficio N° 048-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Gestión Académica, remitió a su Despacho el expediente para la Inducción denominada: Sistema Integrado de Gestión Académica – Docente, asimismo solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con el objetivo de dar a conocer la aplicación y funcionamiento del “Sistema Integrado de Gestión Académica – Docente, asimismo se precisa que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la Inducción denominada “Sistema Integrado de Gestión Académica – Docente” en nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Inducción denominada “Sistema Integrado de Gestión Académica – Docente” de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que en anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Mrs. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LEY DE CREACIÓN N° 29304  
UNIVERSIDAD LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD



## INDUCCIÓN: “SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA- DOCENTE”



Jaén – Perú, diciembre 2022

# **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

DR. HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL

**PRESIDENTE**

DR. SEGUNDO PRIMITIVO VACA MARQUINA

**VICEPRESIDENTE ACADÉMICO**



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE

**VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**

Dr. FREDDI ROLAND RODRÍGUEZ ORDOÑEZ

**DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA**

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
1. DATOS GENERALES.....	4
2. PONENTE.....	5
3. ALCANCES.....	5
4. JUSTIFICACIÓN.....	5
OBJETIVO.....	5
DURACIÓN.....	6
COSTOS DE INSCRIPCIÓN.....	6
8. PROGRAMACIÓN.....	6
8.1. programación síncrona.....	6
8.2. Programación asíncrona.....	6
9. RECURSOS.....	6
10. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES:.....	7
11. CERTIFICACIÓN.....	7
12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
13. PRESUPUESTO.....	7
14. FINANCIAMIENTO.....	8



## **1. DATOS GENERALES**

### **1.1 Naturaleza**

La Universidad Nacional de Jaén, desarrolla proyectos de capacitación, actualización y perfeccionamiento de índole superior para todos sus miembros, razón por la cual la Dirección de Gestión Académica, con el objetivo de cumplir con las actividades programadas en el Calendario Académico del Semestre Académico 2023-I, ha programado desarrollar la Inducción denominada "Sistema Integrado de Gestión Académica- Docente", el cual estará dirigido todos los docentes de cada Departamento Académico y Escuela Profesional.



### **1.2 Institución Universitaria**

Universidad Nacional de Jaén.

### **1.3 Nombre del Proyecto**

Inducción: "Sistema Integrado de Gestión Académica- Docente".

### **1.4 Ubicación del Proyecto**

El curso taller se desarrollará de manera virtual utilizando Google Meet.

### **1.5 Organizadores:**

#### **Autoridad**

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel - **Presidente**

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina - **Vicepresidente Académico**

Dr. Pedro José Rodenas Seytuque - **Vicepresidente De Investigación**

#### **Docentes**

Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez

Dr. Guillermo Núñez Sánchez

## 6. DURACIÓN.

El evento tendrá una duración de 16 horas académicas.

## 7. COSTOS DE INSCRIPCIÓN.

Sin costo

## 8. PROGRAMACIÓN

### 8.1. PROGRAMACIÓN SÍNCRONA

GRUPOS	FECHA	HORA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y/O ESCUELA PROFESIONAL
Grupo 01	15/03/2023	09:00 am - 12:00 m	Ingeniería Civil
			Ingeniería Forestal y Ambiental
			Ingeniería de Industrias Alimentarias
Grupo 02	16/03/2023	09:00 am - 12:00 m	Tecnología Médica
			Ciencias Sociales y Humanidades
			Ingeniería Mecánica y Eléctrica Ciencias Básicas y Aplicadas

### 8.2. PROGRAMACIÓN ASÍNCRONA

El personal administrativo y soporte técnico estará disponible de absolver cualquier consulta a los docentes dentro del horario de trabajo.

## 9. RECURSOS

Internet.

Aplicativo Google Meet.

Aplicativo SIGA WEB

Diapositivas.



## **10. PROYECCIÓN DE PARTICIPANTES:**

Es de carácter obligatorio para el personal docente de cada Departamento Académico y cada Escuela Profesional.

## **11. CERTIFICACIÓN**

### **ASISTENTES**

La Universidad Nacional de Jaén, acreditará mediante un certificado a los asistentes al evento con un valor de 16 horas académicas o 01 crédito, la certificación se emitirá cuando el docente cumpla con sus actividades asíncronas relacionadas a subir sílabos entre otros materiales asignados por el ponente.

### **ORGANIZADORES**

La Universidad Nacional de Jaén, acreditará mediante un certificado a los organizadores del evento.

### **PONENTES**

La Universidad Nacional de Jaén, acreditará mediante un certificado a los ponentes del evento.

## **12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

ACTIVIDADES	MESES				RESPONSABLES
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	
Preparación del curso taller					Organizadores de la capacitación
Aprobación del curso taller					
Preparación de actividades					
Ejecución de la Actividad					
Presentación de informe					

## **13. PRESUPUESTO.**

### **INGRESOS**

## EGRESOS

N°	Actividades	Precio Unitario	Cantidad	Presupuesto
01	Elaboración de certificado	S/. 2.00	284	S/. 568.00
<b>TOTAL</b>				S/. 568.00



## 14. FINANCIAMIENTO

Será financiando por la Universidad Nacional de Jaén.

Jaén, diciembre de 2022.